



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

26-06-2024

2006

FIRMA

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°009-2024-MDT/CM

Túcume, 25 de junio 2024

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de junio del 2024, el Informe N°0080-2024 MDT/GSMY/SDC de fecha 24 de junio del 2024 emitido por el subgerente de defensa civil, que solicita declarar en situación de emergencia por contaminación de agua con Arsénico en el CC. PP del caserío la Arena del Distrito de Túcume y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Túcume, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma que concuerda con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la “Ley orgánica de Municipalidades” establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el artículo IV del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la constitución política del Perú en el numeral 2) artículo 2° prescribe; que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado desarrollo de su vida. Asimismo, en el artículo 7° añade que todos tienen derecho a la protección de la salud;

Que, mediante informe N°0080-2024 MDT/GSMY/SDC de fecha 24 de junio del 2024 emitido por el subgerente de defensa civil, que después de un análisis en el centro poblado el arenal, cuenta con un sistema de agua potable, con una cantidad de arsénico en el agua de (0.21 mg/ L) lo cual excede el límite máximo permisible que es de 0.10 mg/L. Asimismo solicita que mediante sesión de concejo se apruebe declarar en emergencia por contaminación de agua al centro poblado la arena del distrito de Túcume.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; y puesto a votación, resulta **APROBADO** por **MAYORIA**, La declaración en situación de emergencia por contaminación de agua con arsénico al centro poblado el arenal del distrito de Túcume provincia y departamento de Lambayeque en el distrito de Túcume- provincia y departamento de Lambayeque por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga **AUCENTE**, Elmer Sandoval Ventura **APROBADO**, Roxana Morales Barba **APROBADO**, Wilmer Alex Damián Riojas **APROBADO** y Fiorella Katherine Santisteban Ventura **APROBADO**; con dispensa del trámite. De Lectura y **APROBACION** del acta respectiva.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR CONTAMINACIÓN DE AGUA CON ARSÉNICO AL CENTRO POBLADO EL ARENAL DEL DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Conforme se detalla en los considerandos. Que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL, y demás áreas competentes para el fiel cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° De la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

